



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

*Rogelio Canales Chávez*  
Director Ejecutivo

**CNR**  
Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 20 de febrero de 2018

CNR/DE/024/HI0045/18

Señor

Presente

Me refiero a su escrito de fecha 14 de diciembre de 2017, presentado en las oficinas del Centro Nacional de Registros, en el departamento de La Libertad, en el cual solicita, entre otros, se ponga restricción de trasposos o cesiones en las inscripciones números 9 y 10 del Libro 3284 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.

Al respecto le manifiesto, que su petición no está comprendida dentro de las competencias legales que me confiere la ley; no obstante, requerí informe al Lic. Miguel Ángel Meléndez, Registrador Jefe del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de La Libertad, en el cual expresa que su caso es un problema familiar derivado de herencias, trascendiendo la esfera registral y recomienda que acudan al ámbito judicial. Adicionalmente informa que a la fecha no hay documentos en trámite.

En ese sentido, doy respuesta a su escrito, en base a lo que dispone el artículo 18 de la Constitución de la República.

Atentamente.



C.c: Directora RPRH-CNR